



CONFIANZA ONLINE

ACUERDO

Reunidos, a 29/09/2017, por una parte, en nombre y representación propia
y, por otra en nombre y representación de Care and Beauty Division, S.L. ante
el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar
un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por
(en adelante PARTICULAR), por la cancelación unilateral de un pedido realizado a través
del portal www.perfumeterapia.com, del que es responsable Care and Beauty Division, S.L. (en
adelante Perfumeterapia), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la
reclamación, la consumidora realizó el pedido nº 002666 (Productos higiene y cosmética) el pasado 13
de septiembre, por un importe de 10,90 Euros. Según señala la particular, recibió la comunicación por
parte de la reclamada de que uno de los productos (6 x I love...set jabones sabores) no podía ser
servido debido a la falta de existencias. No conforme, solicita la entrega de los artículos adquiridos, o
en su defectos, otros de similares o superiores características, de acuerdo con las condiciones
pactadas en el momento de la compra.

SEGUNDO.- Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la
vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación
con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Perfumeterapia, como muestra
de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código
Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Perfumeterapia ha procedido a tramitar un nuevo
pedido, en el que se le enviará como regalo dos unidades del producto "Love Coconut and Cream Set
Regalo Shower Gel 100 ml y Gloss 15 ml".

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código
Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su
traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de
Perfumeterapia del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en
consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página
web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende, en triplicado ejemplar, el
presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 29/09/2017.

Care and Beauty Division, S.L.